

CD-04/2023

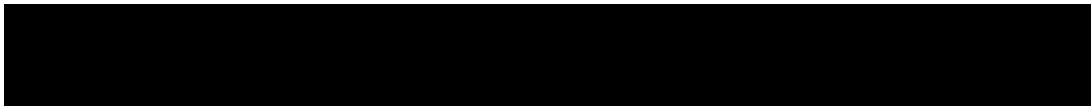
**FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
FOSOFAMILIA**

CONSEJO DIRECTIVO

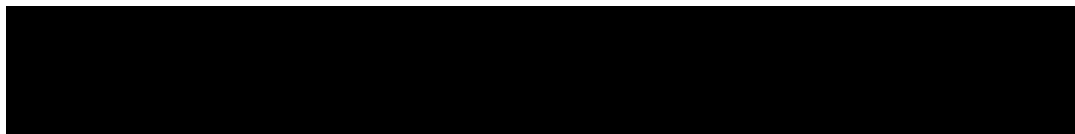
ACTA No. 04/2023

CD-04/2023

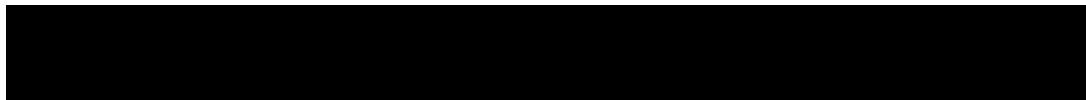
En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día jueves diecinueve de enero del año dos mil veintitrés, presentes en sesión ORDINARIA número: CERO CUATRO/DOS MIL VEINTITRÉS, los/as señores/as DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS: 1) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria quien preside la sesión; 2) Licenciado Carlos Alberto Coca Muñoz, Director Suplente que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer-ISDEMU; 3) Licenciada Blanca Lilia Avilés Canto, Directora Propietaria en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador-BANDESAL; 4) Licenciada Jacqueline Marisol Abrego de Salguero; y 5) Licenciado Oscar Edenilson Morales Preza, Directores Propietarios, quienes representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 03/2023, CELEBRADA EL DIA JUEVES DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.
- IV. INFORME GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL CIERRE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.
- V. 
- VI. APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA.

VII.



VIII.



IX. INFORME DE RESULTADOS DE COLOCACIÓN FONDOS CAPRES DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

X. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACION

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Sobre la base del artículo 19 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 03/2023, CELEBRADA EL JUEVES DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SIN MODIFICACIONES.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO–CERO CUATRO-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 01/04.2023).

a) Ratificar la aprobación del acta ordinaria número Cero Tres-Dos Mil Veintitrés, celebrada el jueves doce de enero del año dos mil veintitrés; y b) proceder a la firma correspondiente del acta ordinaria Número Cero Tres-Dos Mil Veintitrés.

PUNTO IV. INFORME GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL CIERRE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresa (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad de Finanzas, presenta al Consejo Directivo, informe de gestión financiera correspondiente al periodo comprendido del primero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós.

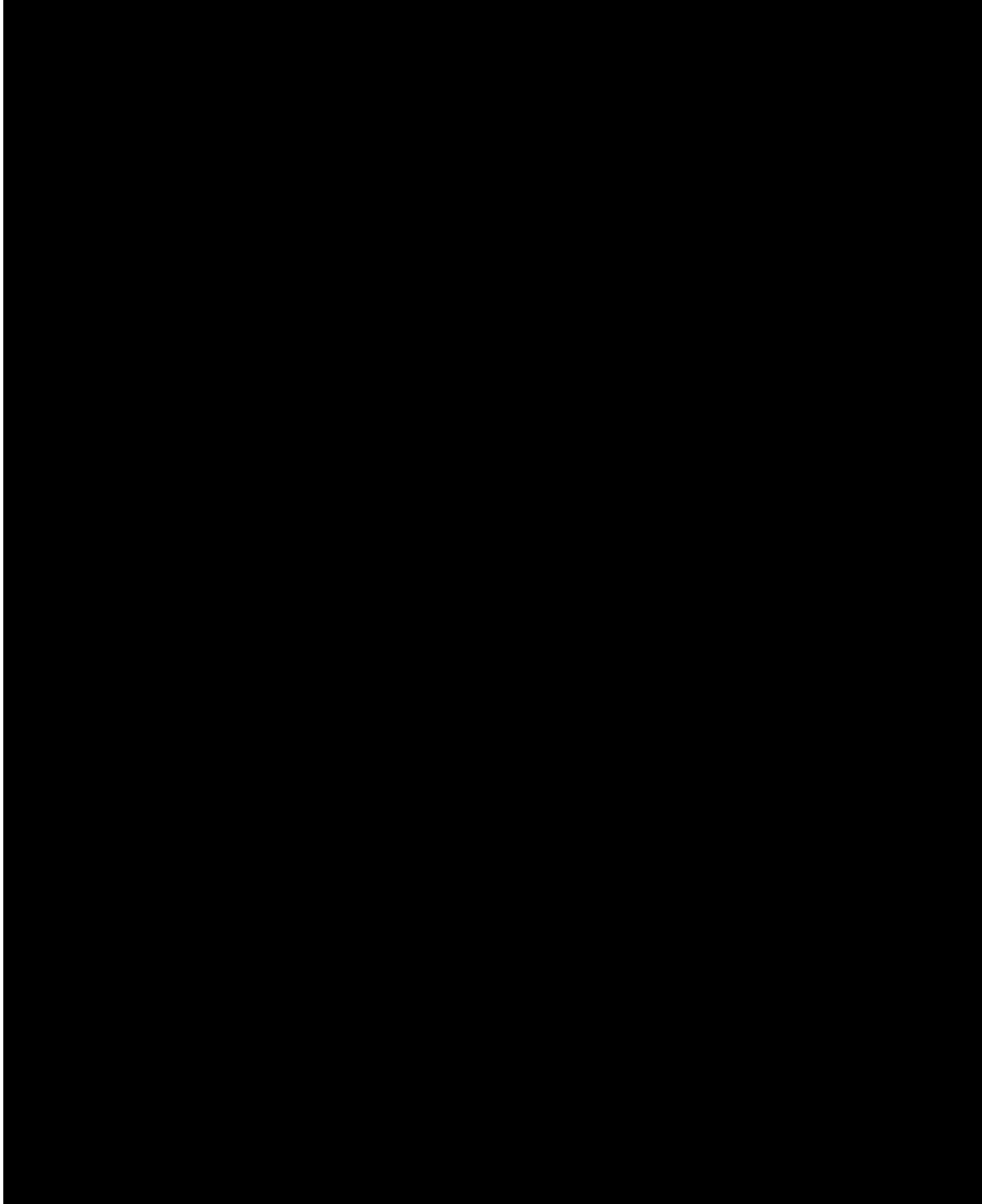
CONSIDERANDO:

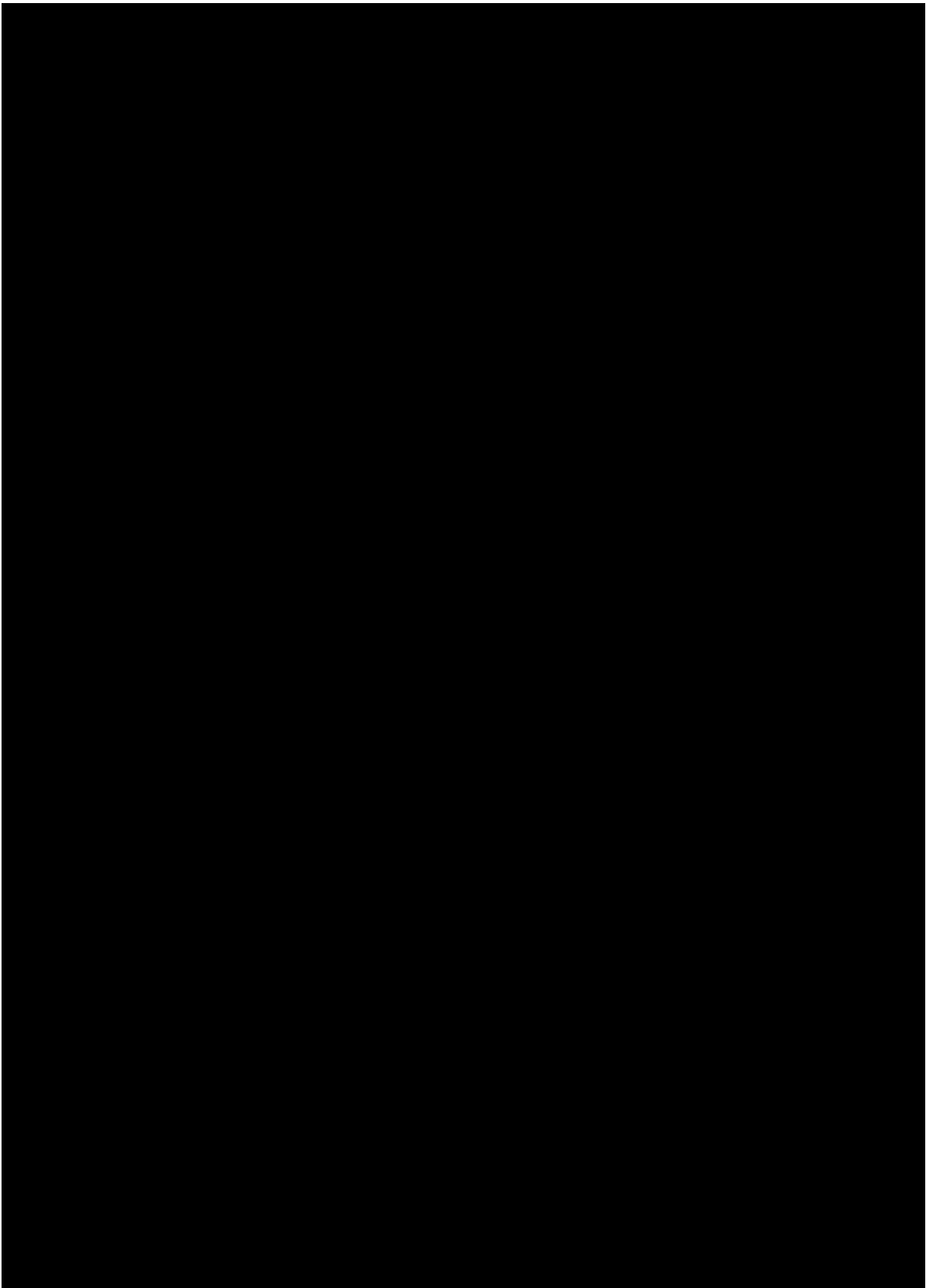
- I. Que la Unidad de Finanzas, a través de memorándum No. UFI-03A/2023, de fecha dieciocho de enero del año dos mil veintidós, informa lo siguiente: Que, con relación al Estado de Situación Financiera se informa que los saldos al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós ascienden a: **i)** Un total de Recursos de dos millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos Veintiuno 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,054,421.00) y un total de Obligaciones y Patrimonio de dos millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos Veintiuno 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,054,421.00); **ii)** Que, en el Estado de Rendimiento Económico acumulado al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, se generaron ingresos por el monto de un millón ochocientos sesenta y ocho mil ciento noventa y nueve 24/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,868,199.24) y se reconocieron gastos por el monto de ochocientos cincuenta y seis mil trescientos treinta y dos 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$856,332.08), generando un resultado antes de reservas por el monto un millón once mil ochocientos sesenta y siete 16/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,011,867.16); las reservas técnicas se constituyeron por el monto de ciento cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y dos 06/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$154,782.06), obteniendo un resultado final por ochocientos cincuenta y siete mil ochenta cinco 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$857,085.10); **iii)** Que, el Estado de Flujo de Fondos refleja una disponibilidad final de ciento cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y dos 71/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$157,242.71); **iv)** Que, la Ejecución Presupuestaria acumulada al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, refleja en los ingresos un monto ejecutado por tres millones quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,538,460.00) quedando un saldo presupuestario pendiente de ejecutar de menos quinientos veintidós mil ciento sesenta y ocho 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (-\$522,168.00) y en los egresos tres millones trescientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,335,550.00), quedando un saldo presupuestario pendiente de ejecutar de menos trescientos diecinueve mil doscientos cincuenta y ocho 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (-\$319,258.00).

- II. Que, las cifras contenidas en los Estados Financieros son presentadas en forma razonable.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO DOS–CERO CUATRO-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 02/04.2023).

- Darse por enterado del Informe de Gestión Financiera correspondiente al periodo comprendido del primero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós.





PUNTO VI. APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DOS MIL VEINTITRES DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA.

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), presenta al Consejo Directivo por medio de la Unidad de Comunicaciones, solicitud de aprobación del Plan Operativo Anual Dos Mil Veintitrés del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.

CONSIDERANDO:

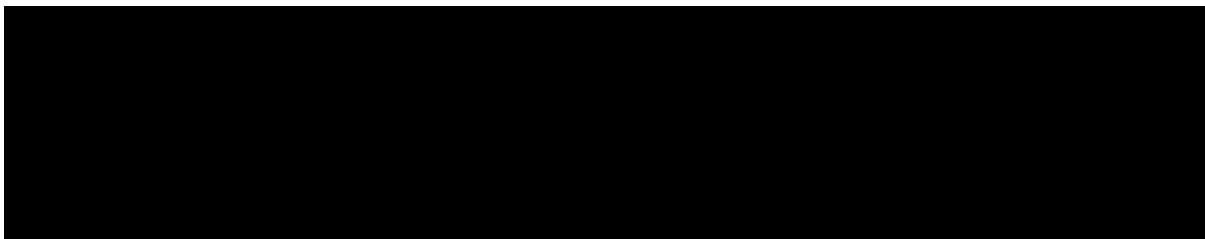
- I. Que, la Encargada de Unidad de Comunicaciones, Licenciada Norma Tatiana Durán Torres, a través de Memorándum No. 01/2023, de fecha diecisiete de enero del año dos mil veintitrés, presenta a Consejo Directivo, solicitud de aprobación del Plan Operativo Anual del año Dos Mil Veintitrés del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.
- II. Que, en Sesión de Consejo Directivo Número Dieciocho-Dos Mil Veinte, Acuerdo Seis, celebrada en fecha treinta de mayo del año dos mil veinte, se autorizó la modificación al Plan Estratégico Institucional Dos Mil Veinte-Dos Mil Veinticuatro (2020-2024), mediante el cual se definieron los objetivos y metas que se pretenden alcanzar, estableciendo ejes fundamentales como: finanzas, clientes-mercado, procesos internos y desarrollo de talento humano.
- III. Que, para ejecutar el Plan Estratégico Institucional Dos Mil Veinte-Dos Mil Veinticuatro (2020-2024), es necesario que todas las áreas de la institución participen de manera oportuna y coordinada, elaborando, ejecutando y dando seguimiento a su plan operativo anual, el cual debe contener las acciones necesarias para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos y alcanzar las metas programadas.
- IV. Que, este plan concede herramientas administrativas de las mejores prácticas en intermediación financiera, sentando las bases de lo que será una institución de microfinanzas con altos estándares en sus procedimientos y gestión crediticia, mostrando misión, visión, valores y talento humano con que se cuenta.
- V. Que, la base legal de la solicitud presentada por la Encargada de la Unidad de Comunicaciones, es de conformidad a: i) Artículo 26 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del FOSOFAMILIA, el cual establece que, *la valoración de riesgos deberá estar sustentada en un Sistema de Planificación Participativa, es decir que los Planes de Trabajo de cada Unidad*

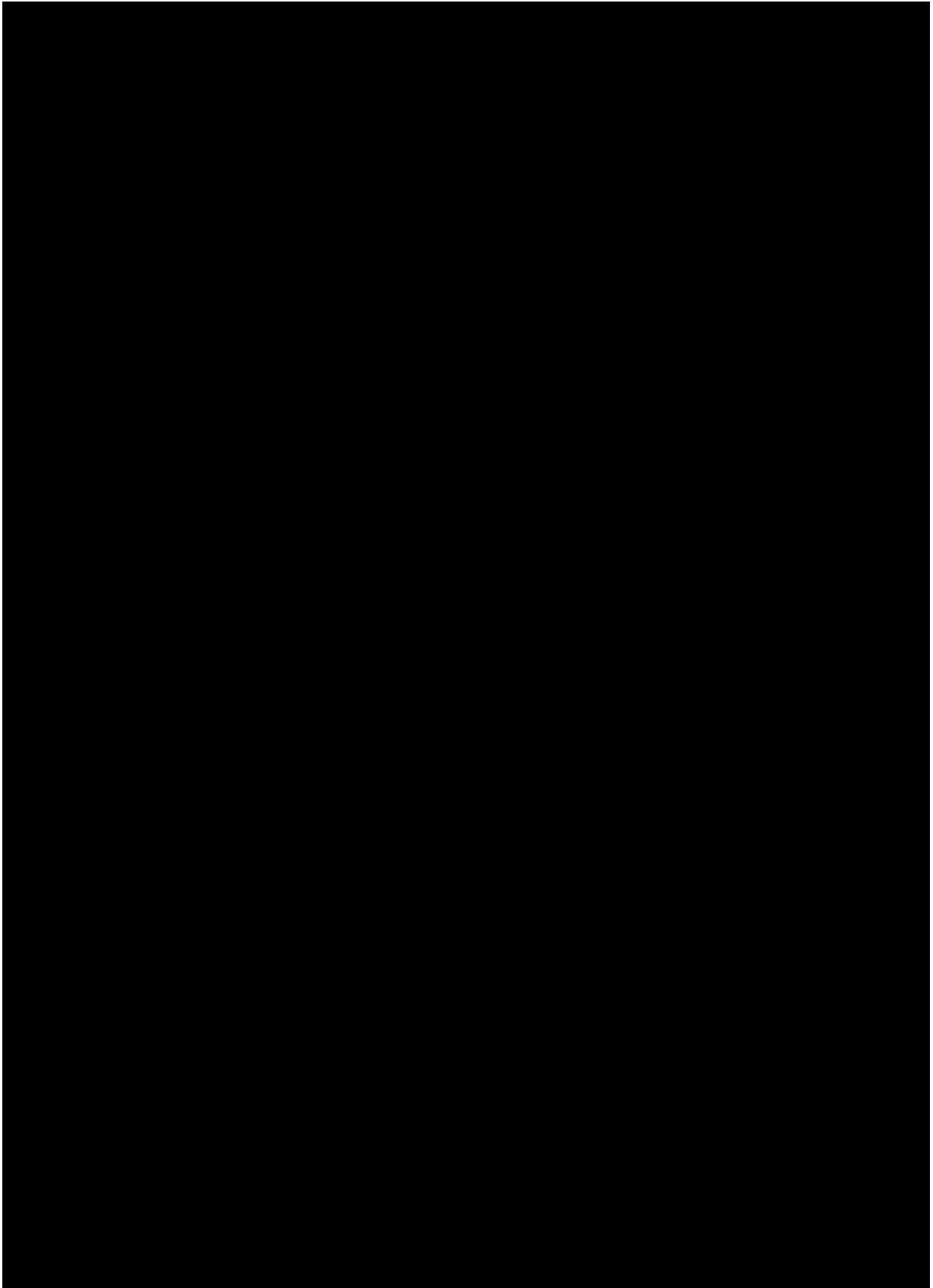
Organizativa, serán elaborados de manera conjunta con el personal responsable de su ejecución y, servirán de base para la elaboración del Presupuesto Anual Institucional: ii) Artículo 10, numeral 8) de Ley de Acceso a la Información Pública: los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán en los términos de los lineamientos que expida el instituto, la información siguiente... El Plan Operativo Anual; iii) Plan Estratégico Institucional 2020-2024.

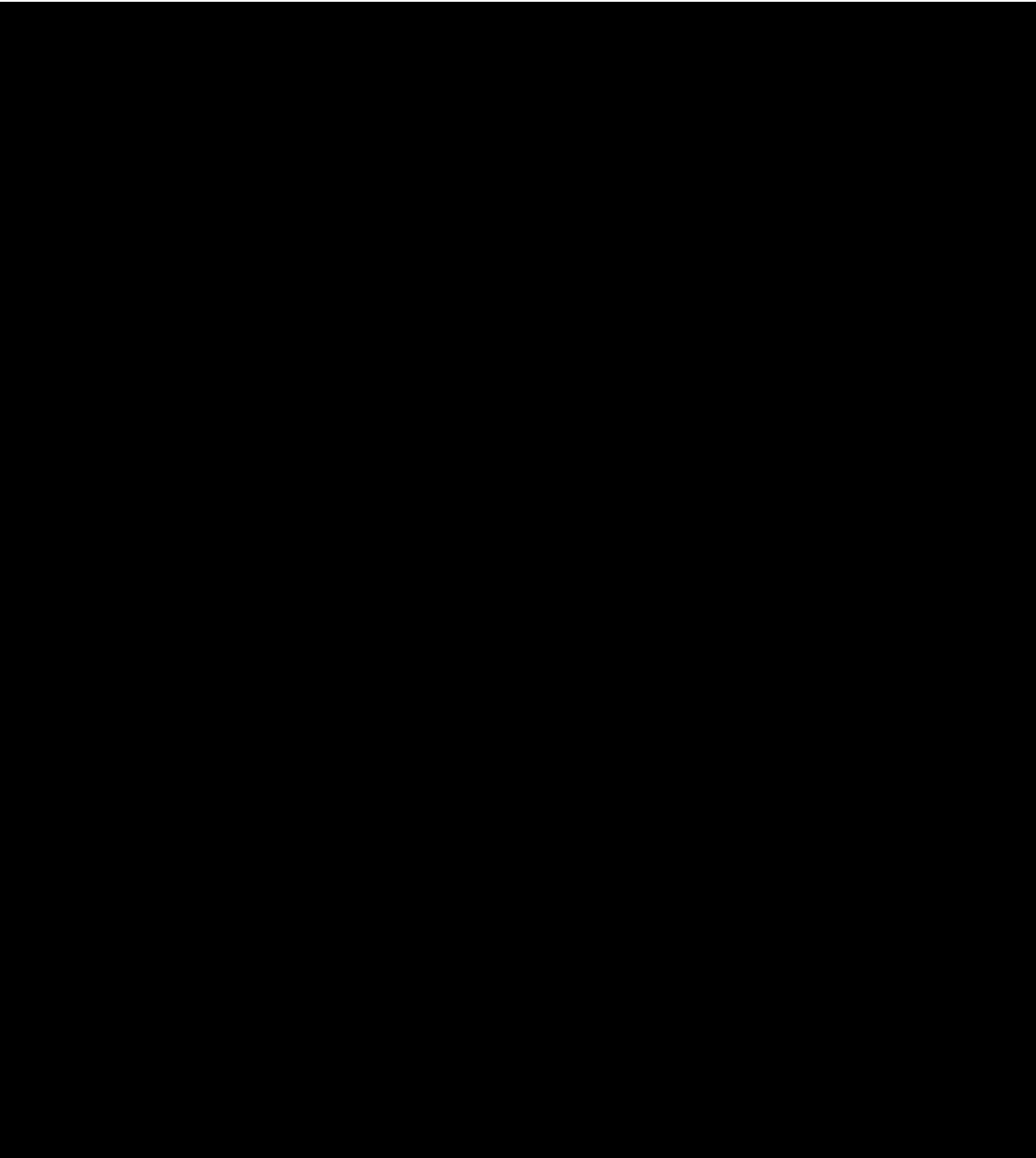
- VI. Que, la solicitud de aprobación del Plan Operativo Anual del año Dos Mil Veintitrés del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, consta de herramientas administrativas utilizando las mejores prácticas en intermediación financiera, asentando las bases de lo que será una institución de microfinanzas de servicios financieros para personas en situación vulnerable, creando altos estándares en sus procedimientos y en su gestión crediticia.
- VII. Que, la propuesta del documento presentado por la Encargada de Unidad de Comunicaciones, somete para consideración del Consejo Directivo, la aprobación del Plan Operativo anual, bajo el siguiente contenido: 1. Antecedentes; 2. Justificación; 3. Misión; 4. Visión; 5. Valores; 6. Talento Humano; 7. Base Legal; 8. Estrategias; 9. Actividades, indicadores y metas; 10. Seguimiento y evaluación; 11. Presupuesto consolidado; 12. Anexo.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO CUATRO-CERO CUATRO-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 04/04.2023)

- a. Aprobar el Plan Operativo Anual, del año Dos Mil Veintitrés del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.
- b. Instruir a Presidencia/Dirección Ejecutiva, divulgar el Plan Operativo Anual del año Dos Mil Veintitrés del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, a todas las unidades organizativas para su conocimiento, aplicación, ejecución y cumplimiento durante el ejercicio dos mil veintitrés.
- c. Autorizar a Presidencia/Dirección Ejecutiva remitir el Plan Operativo Anual del año Dos Mil Veintitrés a la Superintendencia del Sistema Financiero.







PUNTO IX. INFORME DE RESULTADOS DE COLOCACIÓN FONDOS CAPRES DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) por medio de la Unidad de Créditos y Recuperación presenta, informe de colocación de Fondos CAPRES periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Unidad de Créditos y Recuperación, a través de Memorándum No. CC-12/2023, de fecha diecinueve de enero del año dos mil veintitrés, presenta
- II. a Consejo Directivo, informe de colocación de Fondos CAPRES periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós.

- III. Que, en el marco de las asignaciones de fondos a través de la Presidencia de la República, cabe mencionar que el otorgamiento de créditos a las microempresarias y los microempresarios, son fundamentales para el sistema económico de nuestro país, ya que según estudios realizados éstos representan alrededor de trescientos diecisiete mil setecientos noventa y cinco (317,795) unidades económicas de las cuales, el treinta y tres punto noventa y dos por ciento (33.92%) son clasificados como emprendimientos, mientras que el sesenta punto setenta y seis por ciento (60.76%) son microempresas y el cinco punto treinta y dos por ciento (5.32) son pequeñas empresas. Este rubro logra ocupar en lo laboral a ochocientos cincuenta y siete mil setecientos treinta y dos (857,732) personas, ubicándose en los segmentos de microempresa con un porcentaje del cincuenta y nueve punto setenta y siete por ciento (59.77%); la pequeña empresa con un porcentaje del veintiuno punto treinta y uno por ciento (21.31%) y, los emprendimientos con un dieciocho punto noventa y dos por ciento (18.92%); cifras que demuestra la potencialidad de su crecimiento, el cual es gracias al apoyo brindado por la Presidencia de la República.

- IV. Que, de los doscientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$200,000.00), recibidos por la Presidencia de la República durante el año dos mil veintidós, se informa lo siguiente: **i)** Que, durante el periodo comprendido de marzo a mayo del año dos mil veintidós, la Presidencia de la República efectuó cuatro desembolsos, cada uno por el valor de cincuenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$50,000.00); **ii)** Que, el número de créditos colocados fue de ochenta (80), por un valor de doscientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$200,000.00), de los cuales dieciséis ya fueron cancelados. Que, el mes de mayo del año dos mil veintidós, fue el mes de mayor colocación con un monto de setenta y siete mil quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$77,500.00); **iii)** Que, el porcentaje de otorgamiento de créditos a mujeres estuvo representada por un noventa y cinco por ciento (95%), con setenta y seis créditos, por un valor de ciento ochenta y siete mil ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$187,800.00); y un cinco por ciento (5%) destinada a hombres con cuatro créditos colocados por un valor de doce mil doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América

(\$12,200.00); **iv)** Que, la colocación por sector económico fue distribuida de la siguiente manera: en sector comercio se colocó cuarenta y seis créditos por un monto de ochenta y seis mil trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$86,300.00); sector industria con veintisiete créditos por un valor de sesenta y seis mil novecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$66,900.00); sector servicio con siete créditos colocados por cuarenta y seis mil ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$46,800.00); **v)** Que, la mayor concentración de créditos fue en los Departamentos de San Salvador, con un porcentaje de treinta y seis punto nueve por ciento (36.9%) por un monto de setenta y tres mil ochocientos cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$73,850.00) lo que representa treinta y seis créditos colocados; La Libertad con un treinta y tres punto nueve por ciento (33.9%) por un monto de sesenta y siete mil setecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$67,700.00) con trece créditos colocados; y, en el Departamento de La Paz hubo colocación de tres créditos por un valor de veintidós mil cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$22,400.00), lo que representa un once punto dos por ciento (11.2%); **vi)** Que, del total colocado con fondos CAPRES al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, el ochenta y cuatro por ciento (84%) de los créditos desembolsados, se encuentra en categoría de riesgo A1, equivalente a un total de sesenta y cuatro créditos; **vii)** Que, al cierre del año dos mil veintidós la cartera CAPRES presenta diecisiete créditos en mora, lo que representa un dos punto sesenta y tres por ciento (2.63%) de la cartera, siendo el valor total de mora capital de tres mil seiscientos cincuenta 09/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,650.09).

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SIETE–CERO CUATRO-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 07/04.2023).

- Darse por enterado del Informe de Fondos CAPRES recibidos durante el periodo del primero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós.

PUNTO X. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta y Directora Ejecutiva Interina, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día.

Que, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IV, VI, IX y X con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos V, VII y VIII con su respectivo acuerdo.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO OCHO–CERO CUATRO-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 08/04.2023).

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IV, VI, IX y X con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos V, VII y VIII con su respectivo acuerdo.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las diecinueve horas con cuarenta minutos del día de su fecha.

Patricia Carolina Guevara Rodríguez

Oscar Edenilson Morales Preza

Carlos Alberto Coca Muñoz

Jacqueline Marisol Abrego

Blanca Lilia Avilés Canto